



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de junio de 2024

VISTO: el Expediente N.º 10904-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N.º 954-2024-DG-OEA-OP-HNSEB, de fecha 31 de mayo de 2024, y el Informe Técnico N.º 645-2024-UIE-OP-HNAL de fecha 4 de junio de 2024; sobre destaque de la servidora Eliana Lorena CASTILLO SERNA, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

De acuerdo con el artículo 80º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

De conformidad con el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

De acuerdo con el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1337, establece que "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas - que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación,(...)";

Que, mediante el Expediente N.º 10904-2024-DG-HNAL, que contiene el Oficio N.º 954-2024-DG-OEA-OP-HNSEB, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha brindado su aceptación al desplazamiento mediante destaque de la ingeniera Eliana Lorena CASTILLO SERNA, por ello ha remitido el formato Acción de Personal N.º 017-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, por necesidad Institucional;



Que, a través de la Nota Informativa N.º 326-UIE-OP-HNAL, de fecha 4 de junio de 2024 el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, ha brindado su visto bueno al destaque de la servidora Eliana Lorena CASTILLO SERNA, para que labore en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con el Informe Situacional Actual N.º 1442-2024, de fecha 3 de junio de 2024, expedido por la Unidad de Ingreso y Escalafón, se verifica que la servidora Eliana Lorena CASTILLO SERNA, tiene la condición de personal nombrado, con el cargo técnico administrativo I, nivel "STD";

Que, mediante el Informe Técnico N.º 645-2024-UIE-OP-HNAL de fecha 4 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" concluye refiriendo que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y de destino, es pertinente autorizar el destaque, a partir del 10 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a favor de Eliana Lorena CASTILLO SERNA, para laborar en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-HNAL, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 001-2024/MINSA, que delega a las oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal, artículo 13.2, literal d) destaque;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, a partir del 10 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la ingeniera **Eliana Lorena CASTILLO SERNA**, cargo técnico administrativo I, nivel "STD", servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para laborar en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia y vacaciones solicitadas por la referida servidora.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales; a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lc. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL